



CLUB NÀUTIC DE COMA-RUGA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA SECCIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA

Según lo establecido en el Capítulo III, Artículo 21 de los Estatutos Sociales, así como en el Capítulo V del Reglamento General de Régimen Interior del Club Nàutic de Coma-ruga y por mandato de la Junta Directiva, una vez constituida la Comisión precedente, ha sido redactado el presente Reglamento de Régimen Interior de la Sección Náutico-Deportiva, y aprobado por la Junta Directiva del C.N.CO. en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2004.

A tal efecto, el presente Reglamento se ha organizado en base al siguiente Índice de Capítulos.

ÍNDICE

- I) LA COMISIÓN DEPORTIVA.
- II) LA SECCIÓN NÁUTICA.
CLASES RECONOCIDAS
- III) EL COMITÉ ORGANIZADOR DE REGATAS
- IV) LA ESCUELA DE VELA
- V) EL EQUIPO DE REGATAS.



CAPITULO I LA COMISIÓN DEPORTIVA

Art.1) A título recordatorio, reproducimos las normas generales establecidas en los Estatutos Sociales y Reglamento General de Régimen Interior del Club Nàutic de Comaruga para su mejor identificación en este Reglamento.

La Comisión Deportiva estará presidida por el Comodoro y compuesta por el Vicecomodoro o vocal delegado de vela, un secretario y un número de vocales, designados entre los miembros de la Junta Directiva, en representación de las distintas secciones deportivas del Club. También podrán formar parte de la Comisión Deportiva aquellos socios que representen al estamento de Oficiales de Regata y Jurados, Capitanes de flotilla y demás actividades deportivo sociales que a propuesta del Comodoro, sean nombrados por la Junta Directiva. El número máximo de miembros de la Comisión Deportiva estará limitado a diez, si bien en su ayuda se podrán nombrar las subcomisiones necesarias, presididas por los vocales correspondientes, para el mejor desarrollo de las actividades deportivas del Club. La duración del cargo de los miembros de la Comisión Deportiva no podrá ser superior al periodo de mandato de la Junta Directiva.

Será competencia de la Comisión Deportiva:

1. Proponer a la Junta Directiva las regatas que vayan a celebrarse anualmente. Confeccionar y hacer que se cumpla el calendario de regatas, cuidar de la organización de las pruebas, recabar la ayuda de los socios necesarios para el desarrollo de las mismas, nombrar los Comités de Regatas y Protestas, disponer de los medios materiales necesarios para su realización y nombrar las dotaciones necesarias de los equipos de apoyo y salvamento para llevarlo a cabo en las condiciones de máxima seguridad. También propondrá los premios y trofeos para los vencedores de las distintas competiciones.
2. Organizar los cursos a desarrollar por la Escuela de Vela del Club, proponiendo las clases constituidas a tal efecto para los niveles de enseñanza tales como iniciación, preparación y perfeccionamiento.
3. Organizar las actividades y entrenamientos de los regatistas del Club, colaborando especialmente en la creación de los equipos representativos del mismo en las competiciones oficiales organizadas por la Federació Catalana de Vela (FCV) o la Real Federación Española de Vela (R.F.E.V.) dotándoles de los equipos y distintivos de la entidad.



4. Vigilar el correcto uso de las embarcaciones de la Escuela de Vela, tener un inventario actualizado de las embarcaciones, pertrechos, repuestos, etc., procurar las reparaciones necesarias y proponer a la Junta Directiva la adopción de las sanciones deportivas o económicas derivadas del mal uso del material o las actuaciones antideportivas, si las hubiere, de los socios y alumnos.
5. Proponer la adquisición de las embarcaciones y material necesarios para el correcto desarrollo de las actividades deportivas.
6. Cada sección deportiva se ocupará de todo lo relativo a la práctica de la modalidad correspondiente bajo la tutela de un vocal miembro de la Junta Directiva, que propondrá la celebración de los concursos y pruebas correspondientes, redactará el calendario de las actividades programadas, recabará la ayuda de los socios y los medios necesarios para su realización y también propondrá los premios y trofeos a otorgar en cada caso.
7. Será misión de cada subcomisión el proponer su propio Reglamento de Régimen Interior, si fuese necesario, en los términos adecuados al presente Reglamento.
8. La Comisión Deportiva redactará el Presupuesto de ingresos y gastos unificado de todas las secciones deportivas para cada ejercicio.
9. Todos los acuerdos tomados, serán informados por el Comodoro y los vocales de cada sección a la Junta Directiva para su aceptación y en su caso incluirlos en los presupuestos anuales del Club.

Art. 2) Funcionamiento de la Comisión Deportiva.

Los miembros de la Comisión Deportiva realizarán sus funciones de forma voluntaria y son cargos no retribuidos, excepto en los casos en que la Junta Directiva lo considere aprobado debido a su profesionalización.

1. Los miembros necesarios para la constitución de la Comisión Deportiva son: el Comodoro como Presidente, el Vicecomodoro o Delegado de Vela como Secretario, el Vocal delegado de la Clase Cruceros, el Vocal delegado de la Sección de Pesca Deportiva, los Capitanes de flotilla de las clases de vela ligera reconocidas, un representante del estamento de Jueces y Jurados socios del Club o familiares de socios en primer grado, el Director de la Escuela de Vela y un Vocal delegado para la organización de otras competiciones deportivas sociales.



2. El Comodoro supervisará y propondrá el presupuesto anual de la Sección Náutico-deportiva confeccionado con la colaboración de la Comisión Deportiva para la organización de regatas, la compra de trofeos, los gastos de personal y cargas sociales, el mantenimiento de las embarcaciones y material, la compra de nuevas embarcaciones, material y elementos de salvamento, las amortizaciones, los gastos de organización y montaje del varadero en playa durante la época estival y los gastos de formación y preparación de tripulaciones, así como los de vestimenta, desplazamientos y transporte de material cuando participen en regatas por equipos representando al Club Náutico de Comaruga, que deberá ser aprobado por la Junta Directiva e incluido en los presupuestos generales del Club.

Todo servicio material que necesite, podrá obtenerlo del exterior o recibirlo del personal adscrito al Puerto Deportivo mediante el abono de las compensaciones correspondientes.

Los objetivos de esta Sección no son económicos, sino deportivos.

3. La Comisión Deportiva se reunirá al menos una vez cada trimestre, no siendo esta previsión limitativa ya que podrá hacerlo cuantas veces lo crea necesario el Comodoro o en su caso por la petición de un mínimo de tres miembros de la misma. También podrán reunirse cuantas veces sea necesario, las subcomisiones que la propia Comisión Deportiva haya nombrado para el tratamiento específico de aquellos temas monográficos que no afecten a la totalidad de sus componentes.
4. En función de la posibilidad de que se proponga crear nuevas secciones deportivas y éstas sean o no aceptadas por la Junta Directiva, se incorporarán a la Comisión Deportiva aquellos vocales que se requirieran a tal efecto.
5. El Comodoro es la máxima autoridad en el campo deportivo del Club y todas las decisiones tomadas por la mencionada Comisión deberán ser ratificadas por el mismo que en última instancia decidirá, en caso de empate, cualquier disparidad de criterios que se pueda producir.

También será el Director de la Escuela de Vela, cargo que podrá delegar en cualquier otro asociado, aunque no sea miembro de la Junta Directiva.

6. El Vocal delegado de Vela tendrá la categoría de Vicecomodoro si así lo decide la Junta Directiva del Club, será su misión principal el colaborar activamente en el desempeño



de las misiones asignadas al Comodoro, sustituyéndolo en su ausencia y representándolo en cuantos actos le delegue y regatas en que participen tripulaciones del Club.

Será el responsable de arbitrar los medios para informar a los componentes de la Comisión Deportiva y regatistas que participen en actividades de Vela, de todas las noticias que al respecto se reciban de la R.F.E.V. y de la F.C.V., así como de la distribución de los calendarios oficiales y de las normas que la Junta Directiva del Club establezca en cada momento.

7. El Vocal delegado de la Clase Crucero, colaborará estrechamente con el Comodoro y el Vicecomodoro o Delegado de Vela, proponiendo las acciones a llevar a cabo para la formación y ayuda a los socios patrones y armadores de embarcaciones de esta categoría. Dispondrá de una relación completa de todos los patrones de la clase, con sus nombres, direcciones, teléfonos, fax, correo electrónico así como de los datos referentes al tipo de embarcación de la que sean propietarios, incluida la matrícula, número de vela y demás datos relativos a medidas, calado, desplazamiento y tipo de aparejo, que deberán ser facilitados y actualizados por los servicios administrativos del Club.

Propondrá las actividades anuales de la clase, incluyendo las salidas para navegación en conserva, participación en travesías y regatas del nivel adecuado a los conocimientos de los patrones. Procurará que se lleven a cabo las medidas adecuadas para que las embarcaciones dispongan de los certificados de medición y toda aquella documentación requerida para este tipo de navegación, incentivando la adopción de estas medidas con ayudas de servicios externos o de otro tipo que la Comisión Deportiva determine, de acuerdo con sus propuestas.

Pondrá el máximo interés en que las embarcaciones de la clase participen en las pruebas o trofeos programados anualmente por la Comisión Deportiva y será responsable de mantener informada a la administración del Club, de los datos relativos a los socios y embarcaciones que vayan engrosando la flota de cruceros.

Velará para que todos los patrones y tripulantes de dichas embarcaciones, obtengan anualmente, a través del Club, las Licencias Federativas correspondientes y tendrá especial prioridad para que se le faciliten todas aquellas noticias y comunicados que el Club reciba de las distintas Autoridades y Asociaciones, al objeto de seleccionar aquellas que considere necesario transmitir a los patrones a través de los servicios del Club.



8. El Vocal delegado de Pesca Deportiva, tendrá a su cargo la organización de los distintos concursos y encuentros a celebrar durante cada periodo anual. Propondrá a la Comisión Deportiva las fechas de los mismos y los premios y trofeos a otorgar. En su caso, dispondrá de una relación completa de todos los patrones que practiquen esta modalidad deportiva, con sus nombres, direcciones, teléfonos, fax, correo electrónico así como de los datos referentes al tipo de embarcación de la que sean propietarios, incluida la matrícula y demás datos relativos a medidas, calado, desplazamiento, autonomía, que deberán ser facilitados y actualizados por los servicios administrativos del Club.

Mantendrá informados a los patrones de las embarcaciones que se dediquen a la pesca deportiva de todos aquellos requisitos necesarios para practicar este deporte, tanto en lo referente a licencias federativas como a permisos y documentación necesarios para hacerse a la mar y también en cuanto a las especies capturables, su tamaño y cantidad.

En especial, procurará facilitar toda la información disponible referente a la Reserva Marina de Masia Blanca, al objeto de que se conozcan las restricciones establecidas por la autoridad competente.

Para la organización de los diferentes concursos o encuentros, requerirá la colaboración de aquellos socios que con carácter gratuito deseen participar en dicha organización, bien en tareas de control, bien en tareas de medición y pesaje todo ello de acuerdo con las reglas de cada concurso o encuentro y la normativa de la Autoridad competente.

Anualmente y de acuerdo con la Sección Social, organizará el acto de la entrega de los trofeos a los ganadores de los distintos concursos o encuentros, cuyos importes habrán sido presupuestados por la Comisión Deportiva.

9. De entre los socios que más activamente participen en regatas y obtengan mejores clasificaciones, se elegirán los Capitanes de flotilla correspondientes. La elección se realizará mediante votación directa y secreta de todos los patrones de la clase.

En aquellas clases consideradas infantiles o juveniles, el Capitán de flotilla podrá ser uno de los padres o madres socios, o familiares de primer grado, de los patrones participantes y la elección también deberá realizarse de forma directa y secreta.

Las principales atribuciones de los Capitanes de flotilla consistirán en disponer de una relación completa de todos los patrones de su clase, con sus nombres, direcciones, teléfonos, fax, correo electrónico, tipo de embarcación, número de vela y demás



datos relativos a la misma, que deberán ser facilitados y actualizados por los servicios administrativos del Club.

Disponer de toda la información relativa a las actividades de la clase y comunicarla a los patrones. Estar en contacto con el Secretario Territorial de la clase con la finalidad de coordinar la celebración y asistencia a las regatas organizadas por la clase, al menos en el territorio de la Federació Catalana de Vela. Tener conocimiento del material propiedad del Club que temporalmente sea asignado a cualquier regatista. Promocionar la asistencia de todos los componentes de la flotilla a las regatas organizadas por el Club y a aquellas que la Comisión Deportiva haya designado como preferentes en el calendario anual. Colaborar en la confección del calendario de actividades de la clase, tanto en lo referente a las regatas organizadas como a los entrenamientos. Participar en la designación de los patrones que deban constituir los equipos del Club para aquellas regatas y campeonatos que se celebren en esa modalidad. Solicitar a la Comisión Deportiva, la organización de aquellas regatas y entrenamientos que considere más idóneos. Convocar periódicamente las reuniones de los patrones de la clase para definir y coordinar las acciones necesarias.

Procurará asistir a todas las reuniones que convoque la F.C.V. para patrones o representantes de Clubs de la clase en cuestión, dando noticia de las actuaciones y decisiones adoptadas, especialmente en lo referente a reglamentos de Clase y condiciones de elegibilidad para participar en Campeonatos de Cataluña, España, Europeos y Mundiales.

Los Capitanes de flotilla, como máximos concededores de los patrones de su clase, deberán aportar sus observaciones a la hora de decidirse la constitución de los equipos para competiciones de esa categoría, así como proponer a los patrones que sean candidatos para usar el material del Club en las circunstancias que después se establecerán.

- 10.El representante del estamento de Jueces y Jurados que disponga de esas titulaciones y sea socio del Club, cooperará con la Comisión Deportiva con la finalidad de supervisar todos aquellos documentos que se requieran para la organización de una Regata, como Anuncios, Instrucciones de Regata, modificaciones, requerimientos del material necesario para su organización, en especial banderas de cualquier tipo, señales visuales o fónicas, recorridos y sistemas de puntuación. También establecerán todo tipo de documentos que permitan controlar cualquier fase de la Regata, desde el momento de su anuncio hasta el de los informes finales a remitir a la F.C.V., basándose siempre en los modelos disponibles en la papelería del Col·legi Català de Jutges i Oficials de Regata (C.C.J.O.R.)



También propondrá la composición de los Comités de Regatas y de Protestas, en función del nivel de las Regatas y los requerimientos establecidos por la Guía Esportiva, editada anualmente por la F.C.V.

- 11.El Comodoro, o la persona que designe, miembro de la Comisión Deportiva, será el responsable de la organización y buena marcha de esta sección, proponiendo a la Comisión Deportiva los cursillos y niveles de enseñanza a impartir, siempre de acuerdo con las normas y directrices de la Escola Catalana de Vela, dependiente de la F.C.V.

Mantendrá un inventario permanente del material asignado a la Escuela de Vela, cuidará de su actualización y mantenimiento y propondrá las necesidades de reposición cuando el mencionado material sufra roturas o desperfectos irreparables o pérdidas en su caso. Será el responsable de establecer las tarifas de los distintos cursillos, su duración y el programa a seguir en cada caso, propuestas que deberán ser aprobadas por la Comisión Deportiva.

También será el responsable de proponer la contratación de los monitores necesarios para desarrollar los cursillos previstos, así como los salarios que se establezcan como retribución, bien por horas o por cursillo, teniendo como referencia los que anualmente utilice la F.C.V. en sus distintas categorías.

- 12.Finalmente, el Vocal delegado de competiciones deportivas sociales, será el encargado de organizar y promover todas aquellas actividades que en régimen de concurso se puedan llevar a cabo en los locales o instalaciones del Club, como Juegos de Naipes, Dominó, Ping-pong, Natación, Petanca o cualquier otro que puedan ser solicitado por un número de socios que estén interesados en ello y siempre que esté asegurada la suficiente participación.

Este tipo de competiciones también serán dotadas de los trofeos correspondientes, incluidos en el presupuesto general de la Comisión Deportiva.

CAPÍTULO II LA SECCIÓN NÁUTICA. CLASES RECONOCIDAS

Art. 3) El Club Nàutic de Coma-ruga, ha venido desplegando sus actividades de vela en base a distintas clases de embarcaciones. En un principio fueron las Clases Optimist, Vaurien, Patín y 470 las que dispusieron de múltiples asociados que crearon flotillas con este tipo de embarcaciones y por lo tanto estuvieron reconocidas por el Club a nivel federativo.



En la actualidad, el material propiedad del Club, disponible para la Escuela de Vela, permite tener como reconocidas las siguientes Clases:

Optimist	Vaurien	Laser
Laser Radial	Laser 4.7	Europa

Además de las embarcaciones de tipo **Raquero** como medio para realizar cursillos con tripulaciones colectivas a nivel de Bautismo de Mar para alumnos infantiles o adultos.

La decisión de reconocer nuevas clases o desclasificar algunas, depende de la Comisión Deportiva previa propuesta o informe de los Capitanes de flotilla y con la oportuna autorización del Comodoro y la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

EL COMITÉ ORGANIZADOR DE REGATAS

Art. 4) Este Comité está compuesto por todas aquellas personas que siendo miembros de la Comisión Deportiva, estén relacionadas con las actividades de la Vela.

Por lo tanto, pertenecen al mismo el Comodoro, el Vicecomodoro o Vocal delegado de Vela, el Vocal de la clase Cruceros, los Capitanes de flotilla y el representante de los Jueces y Jurados de regata, socios del club o familiares directos.

En función de los actos sociales que deban realizarse, también participará en este Comité el Vocal responsable de la Sección Social o su representante por designación directa del Presidente del Club cuando se trate de Regatas de alto nivel.

También podrán participar en las distintas comisiones que se puedan nombrar, otros socios o familiares que deseen participar en determinadas funciones de la organización.

Fundamentalmente, el Comité Organizador de Regatas deberá asumir las siguientes funciones:

- a) Nombrar un Director de Regata
- b) Establecer una comisión para que de acuerdo con las normas emanadas de la Guía Deportiva de la F.C.V., diseñe y redacte el anuncio de Regatas, redacte las Instrucciones de Regatas, acuerde los recorridos y normas adicionales y habilite los espacios necesarios para todas las posibles funciones requeridas, como mediciones, sala de reuniones, sala de audiencias, etc.



- c) Proponer a los componentes del Comité de Regatas, del Comité de Protestas y del estamento arbitral si fuese necesario.
- d) Nombrar a las personas que completen la organización en la mar como colaboradores del Comité de Regatas: Balizadores, Visores, Controladores de paso de balizas y personal auxiliar.
Proveer los medios necesarios para estas funciones: embarcaciones, banderas, medios fónicos, grabadoras de voz y material de papelería para cada función. Además de todas aquellas que en cada caso se puedan considerar necesarias.
- e) Nombrar una comisión de Seguridad y Salvamento, con un responsable al frente que sea el encargado de que se cumplan las normas dictadas por la Guía Esportiva de la F.C.V., las reglas de la Clase y todas aquellas instrucciones especiales que sean recomendadas por la Comisión Deportiva.
Diseñar un plano guía del recorrido y las zonas que deberán ser atendidas por las embarcaciones asignadas a salvamento, con la designación concreta de las personas responsables de cada embarcación.
Recabar los medios necesarios para cumplir sus objetivos.
Redactar un plan de emergencia para que en caso necesario cada unidad de salvamento sepa la medidas concretas que debe adoptar referentes al apoyo a los tripulantes, acciones a llevar a cabo con las embarcaciones participantes que hayan volcado o hayan sido abandonadas, plan de vigilancia en toda la zona de la regata y orden de retirada a puerto o playa.
- f) Nombrar al Capitán de Flotilla responsable del grupo de personas que realicen las Inscripciones, las confirmen y verifiquen totalmente para pasar a ser procesadas por el departamento de informática.
El Capitán de flotilla, asumirá también las funciones de nexo de unión con el Secretario de la Clase y con los capitanes de otros Clubs participantes, convirtiéndose en la persona a través de la cual se canalicen cualquier tipo de consultas externas.
- g) Requerirá a la secretaría del Club que soliciten los permisos necesarios para realizar la regata, gestionar el envío y recepción de la documentación necesaria tanto para las federaciones como para las clases participantes y solicitar la colaboración de la Cruz Roja del Mar, así como la reserva de hoteles para los Oficiales de Regata, Jueces y árbitros que deban pernoctar por cuenta del Club. Cursar las invitaciones a las personas que se decida invitar a los actos que puedan ser organizados.



- h) Decidir el tipo de atención a prestar a los regatistas en lo referente al suministro de agua, comida, actos lúdicos e información en general.
- i) Acordar con el Vocal de la Sección Social, la organización de los actos de representación que puedan requerirse en función del nivel y tipo de competición y también el régimen de comidas para todo el personal que participe en la organización.

Todas estas funciones deberán ser conocidas por el Director de Regata, quién deberá coordinarlas y procurar que se cumplan con la mayor puntualidad y eficacia, siendo el máximo responsable de la organización a nivel técnico, ante la F.C.V. y las autoridades marítimas de la zona.

CAPÍTULO IV LA ESCUELA DE VELA

Art. 5) La Escuela de Vela del Club Nàutic de Coma-ruga, está gestionada por el mismo Club de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, aprobado por la Junta Directiva, a propuesta de la Comisión Deportiva.

1 La dirección de la Escuela de Vela corresponde al Comodoro, quien puede delegarla en el Vicecomodoro o Delegado de Vela, en otro miembro de la Junta Directiva o bien en un Director no relacionado con dicha Junta, que estará bajo la supervisión del propio Comodoro o Vicecomodoro

El Director de la Escuela de Vela, asumirá las funciones indicadas en el Capítulo I, apartado 11 de este Reglamento y su gestión estará dirigida especialmente a conseguir un alto nivel en la impartición de los cursillos, y la formación de un grupo de monitores adecuado a este objetivo. En el orden económico, la Escuela de Vela no deberá plantear ningún déficit.

Propondrá las tarifas anuales, según criterio de la Junta Directiva.

2 La Escuela de Vela organizará sus actividades teniendo en cuenta la demanda que se produce durante los meses de julio y agosto, diseñará un calendario de cursos que cubra un mínimo de ocho semanas con la siguiente distribución por clases y niveles:



Tipo de curso	Embarcación	Nivel	Duración
Bautizo de Mar	Raquero	Blanco	20 horas
Iniciación	Optimist	Amarillo/Grumete	40 horas
Iniciación	Vaurien	Amarillo/Grumete	40 horas
Iniciación	Laser	Amarillo/Grumete	40 horas
Iniciación	Europa	Amarillo/Grumete	40 horas
Perfeccionamiento	Optimist	Naranja/Marinero	40 horas
Perfeccionamiento	Vaurien	Naranja/Marinero	40 horas
Perfeccionamiento	Laser	Naranja/Marinero	40 horas
Perfeccionamiento	Europa	Naranja/Marinero	40 horas

Durante el periodo que va desde el mes de septiembre hasta el mes de junio del año siguiente, la Escuela de Vela organizará los cursos que puedan ser demandados por determinadas entidades tales como Ayuntamientos, Consells Comarcals, Escuelas, Institutos, Asociaciones Deportivas o Lúdicas, etc.

En particular, acomodará sus actividades a las necesidades de entrenamientos y regatas locales y a los diferentes desplazamientos de las diferentes flotillas a las regatas externas que haya decidido la Comisión Deportiva.

- 3 El material deportivo asignado a la Escuela de Vela, podrá ser utilizado por los componentes del equipo de regatas, durante el periodo que va desde el 15 de septiembre hasta el 15 de junio del siguiente año, de acuerdo con las condiciones que se especificarán en el apartado correspondiente.
- 4 Durante la época estival, la Escuela de Vela dispondrá de un monitor coordinador que asumirá la responsabilidad del desarrollo de los cursillos, cumplimiento de los horarios, cumplimiento de las normas de seguridad y evaluación global del curso. Además hará un seguimiento del resto de los monitores, evaluando su actuación y proponiendo su adscripción a los diferentes cursillos en función de sus conocimientos, relación con los alumnos y cumplimiento de sus obligaciones.

El resto de monitores, tutelarán directamente al grupo de alumnos que tengan asignados y les proporcionarán los conocimientos tanto teóricos como prácticos para su evaluación posterior.



5 - Responsabilidad de los monitores.

Coordinador: Seguimiento de los programas standard de la E.C.V.

Distribución de las funciones de los monitores.

Programación de la actividad diaria de la Escuela en función de los métodos standard, situación de la mar y el viento.

Informe semanal del curso al Director.

Responsabilidad del orden y colocación de las embarcaciones en el espacio de varada y el material en la casetas correspondientes.

Anotación de los daños y/o pérdidas de material durante el día para su inmediata reparación o sustitución.

Monitor: Revisión del material a utilizar antes de la sesión diaria.

Supervisión del orden y comportamiento de los alumnos durante su estancia en las instalaciones del Club.

Entrega y recogida del material.

Comunicación diaria al coordinador de los daños y/o pérdidas de material ocurridas durante el día.

Seguimiento y evaluación diaria de los alumnos a su cargo.

Estancia en las instalaciones del Club hasta que haya finalizado la recogida de material y la sesión de cierre del Aula correspondiente.

Monitor en prácticas (Ayudante): Dependerá de un monitor de grupo.

Observará todas sus instrucciones y las del monitor coordinador.

Prestará especial cuidado en la vigilancia de los alumnos del grupo.

Cooperará activamente en todas las tareas que le sean encomendadas, en especial las referentes a entrega y recogida de material.

Su labor deberá ser evaluada por el monitor de grupo y el coordinador que la someterá a la consideración del Director de la Escuela de Vela.

6 Normas de seguridad para los monitores.

- Llevar una radio, previamente verificada la carga de la batería al hacerse a la mar (coordinador).

- Navegar en grupo.

- Llevar puesto el chaleco salvavidas.

- Dar ejemplo de las medidas de seguridad.

- En caso de mal tiempo, el coordinador asumirá la responsabilidad de suspender la navegación, informando al Director de la Escuela.



- Aparejar las embarcaciones según las indicaciones del coordinador.
- En caso de avería en alguna embarcación, recoger a los alumnos y fondearla o remolcarla. No abandonar el campo de prácticas si no es imprescindible.

7 Normas para la selección de monitores.

- a) Estar en posesión de la titulación administrativa correspondiente para el manejo de embarcaciones de salvamento.
- b) Los socios del Club Nàutic de Coma-ruga con titulación de Monitor de Vela expedido por la R.F.E.V. y/o la F.C.V., tienen derecho preferente para colaborar con la Escuela de Vela, siempre que demuestren las cualidades técnicas exigidas.
- c) Las personas debidamente tituladas por la R.F.E.V. y/o la F.C.V. que no sean socios del Club, deberán pasar un periodo de prueba con el fin de analizar su capacidad técnica exigida por la Escuela de Vela.
- d) La inclusión de un monitor en el censo de monitores de la Escuela de Vela del Club Nàutic de Coma-ruga, deberá contar con la aceptación del Comodoro y del Director.
- e) Previamente al inicio de los cursillos, los monitores que tengan intervención en los mismos, deberán reunirse con el Director de la Escuela de Vela y el coordinador para conocer los cursos que les corresponden, su duración y características de los mismos. Una vez aceptados los cursos, el monitor se comprometerá a asistir todos los días y horas convenidas. La falta de asistencia no justificada, será sancionada económicamente según la decisión del Director de la Escuela de Vela e incluso podrá producir la exclusión del monitor en el curso o incluso su exclusión del censo de monitores del Club.

8 Actuación de los monitores.

Los requisitos fundamentales para impartir una enseñanza de calidad son los siguientes:

- a) Actitud de superación personal continuada.
 - Actitud de estudio.
 - Tener un amplio conocimiento de los temas que se van a enseñar.
 - Experimentar nuevas técnicas pedagógicas, sin apartarse del programa establecido.
 - Conocer el nombre de todos los alumnos que componen su curso.
- b) Facilidad de observación.
 - De la atención de los alumnos.
 - De la evolución del aprendizaje.



- Del carácter de cada persona.
 - De las dificultades particulares de cada alumno.
- c) Capacidad de adaptación.
- A los compañeros de trabajo.
 - Al grupo de alumnos.
 - A la categoría del curso.
 - Al nivel.
 - Al número de alumnos.
 - Al material asignado.
- d) Espíritu deportivo.
- Entusiasmo.
 - Energía y perseverancia en el trabajo.
 - Control y confianza en si mismo y el método a utilizar.
 - Dominio de la situación, dar serenidad.
 - No olvidar que su misión es, además de enseñar, transmitir y crear afición.

9 Configuración de un curso tipo.

- a Recepción: Confirmación de la inscripción en la Secretaría del Club.
- b Aula: Sesión realizada por el Coordinador en la primera jornada, con la presencia de todos los monitores:
- Bienvenida a la Escuela.
 - Presentación de los monitores.
 - Reparto de cuestionarios.
 - Normas de conducta en las instalaciones del Club.
 - Ubicación de los vestuarios y servicios.
 - Explicación del contenido del curso.
 - Explicación de la teórica de la sesión.
 - Explicación de la varada o amarre de la embarcación, salida y ejercicios prácticos.
- c) Aula: Sigüientes sesiones.
- Pasar lista diaria.
 - Equipamiento: explicación del correcto uso de los chalecos salvavidas.
 - Explicación del tema correspondiente.
 - Explicación de las prácticas previstas para el día.
- d) Embarcaciones: Aparejo completo.
- e) Navegación:
- Aplicación de la teoría explicada y prácticas de los ejercicios indicados por el coordinador.



- Navegación agrupada.

f) Embarcaciones:

- Desmantelamiento completo, recogida y repaso de los accesorios.

- Equipamiento: Recogida de los chalecos salvavidas y su almacenamiento correcto.

g) Aula:

- Repaso general y preguntas.

- Despedida de los alumnos.

h) Al finalizar cada cursillo se deberán realizar las evaluaciones de todos los niveles de participación, incluidas encuestas sobre los monitores contestadas por los alumnos.

10 - Objetivos de la Escuela de Vela.

a) Al finalizar los cursillos estivales o aquellos que puedan desarrollarse a lo largo del año, el Comodoro o el Vicecomodoro y los capitanes de flotilla procurarán organizar una reunión con los padres de los alumnos asistentes a los cursillos, con el objeto de conocer su punto de vista respecto a los resultados obtenidos y/o comunicarles la potencial aptitud detectada por los monitores para que sigan practicando el deporte de la vela.

b) Se explicará con detalle el camino a seguir en un futuro, la posibilidad de integrarse en la base invernal de entrenamientos realizados en el Club y las posibles alternativas para inscribirse como socios, utilizando inicialmente el material del Club.

c) Para conseguir dichos objetivos, se invitará a los alumnos a participar en las regatas que normalmente se programan en los meses de septiembre y octubre, siempre que haya embarcaciones disponibles.

CAPÍTULO V EL EQUIPO DE REGATAS

Art. 6) El Club Nàutic de Coma-ruga, viene siendo designado en los últimos años como Centro de entrenamiento invernal para distintas clases de embarcaciones, dentro del programa desarrollado por la F.C.V.

La normativa del programa de centros de entrenamiento, consta en la Guía Esportiva publicada anualmente por la F.C.V.

a) Para poder inscribirse en los centros de entrenamiento aprobados por la F.C.V. se requiere que el regatista disponga de la licencia de deportista emitida por la F.C.V., disponer del carnet de la clase correspondiente y tener embarcación propia.



- b) No obstante, para facilitar el acceso de los cursillistas que se inicien en la vela, el Club pone a su disposición las embarcaciones de la Escuela de Vela, durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de junio del año siguiente para que puedan acceder a las actividades del Centro durante ese periodo de tiempo a continuación de haber completado los cursos de iniciación y perfeccionamiento de la clase. Esta cesión de material solamente durará un periodo de ocho meses, no pudiéndose prorrogar en ningún caso. Los regatistas que deseen continuar con las actividades del centro durante más de una temporada invernal, deberán ser propietarios de una embarcación de la clase.
- c) Para la asignación de las embarcaciones de la Escuela de Vela, además del informe favorable del director y el capitán de flotilla, se tendrá en cuenta prioritariamente el nivel de implicación y conocimientos adquiridos por el alumno y su categoría de socio, hijo de socio, socio deportivo o no socio.
- d) Las embarcaciones en régimen de cesión no podrán salir de las instalaciones del Club para asistir a regatas de forma particular y solamente lo harán en las salidas programadas en el calendario de regatas.
- e) Los patrones que utilicen estas embarcaciones, serán responsables de su cuidado y mantenimiento, debiendo suscribir una póliza de seguros que cubra todos los riesgos posibles, o bien depositar una fianza económica en el Club. Firmarán un documento en el que constará el material recibido debidamente identificado, en el que aceptarán las condiciones de su utilización, avalado con la firma del padre o tutor en el caso de los menores de edad.
- f) Para ser aceptado como alumno del Centro, el aspirante deberá adherirse al programa de trabajo en su totalidad, el cual comprenderá un mínimo de dos fines de semana al mes, además de participar en las regatas organizadas por el Club y a aquellas a las que haya decidido asistir el capitán de flotilla de acuerdo con los padres de los regatistas o bien con ellos, si son mayores de edad.
- g) Se comprometerá a pagar en los plazos correspondientes, las tarifas establecidas para todo el periodo, no siendo deducibles las faltas de asistencia por ningún concepto. En el caso de incorporación posterior, pagará la parte proporcional.



h) El cálculo de las tarifas se llevará a cabo incluyendo los sueldos de los monitores y sus gastos de desplazamiento, el consumo de combustible y aquellos otros gastos repercutibles directamente por asistencia a regatas fuera del Club.

No se repercutirá ningún cargo por el uso de las embarcaciones de la Escuela ni por las de salvamento propiedad del Club, ni en sus instalaciones ni en los desplazamientos previstos.

i) La disposición por parte de cualquier adherido al programa de centros de entrenamiento, de embarcaciones o materiales propiedad del Club para ser trasladados a otros Clubs y participar en regatas, deberá solicitarse por escrito a la Secretaría al objeto de que sea autorizada por el Comodoro o su representante.

j) Los socios deportivos, tendrán la obligación de participar en el programa de centros, asistir a las regatas organizadas por el Club y como mínimo a un 70% de las programadas en el exterior, especialmente Campeonatos de Cataluña y regatas clasificatorias. En total, deberá justificar su asistencia y participación en un 50% de las pruebas de al menos diez regatas anuales, en nombre y con licencia del Club Nàutic de Coma-ruga. De no cumplir estos compromisos a partir del segundo año de su afiliación al Club, perderá su condición de socio deportivo y todos sus derechos.

k) Además de lo dicho con anterioridad en el Capítulo IV, apartado 5, sobre la responsabilidad del monitor, así como en el apartado 6, referente a las normas de seguridad, el monitor del equipo de regatas, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Asistir a las regatas que figuren en el calendario.
- 2) Comentar las instrucciones de regata, revisar las embarcaciones, solucionar los problemas que puedan surgir y atender los avisos que aparezcan en el T.O.A.
- 3) Atender las protestas y acompañar al regatista hasta el fin de la resolución.
- 4) En el caso de obtener algún trofeo, estar presente hasta la entrega de los mismos.
- 5) Confeccionar el Calendario de Regatas junto con el capitán de flotilla.

Art. 7) Participación en regatas por equipos de Club.

Cuando los equipos representantes del Club Nàutic de Coma-ruga participen en regatas de este tipo, el equipamiento referente al vestuario de los regatistas será por cuenta del Club.

También serán por cuenta del propio Club los gastos de retribución de los monitores, sus desplazamientos y del combustible para las lanchas utilizadas por los monitores.



Los capitanes de flotilla decidirán cuales serán los componentes del equipo o equipos, teniendo en cuenta sus clasificaciones en el ranking de la clase y procurando siempre obtener los mejores resultados.

Los trofeos conseguidos por los equipos del Club, serán depositados en las vitrinas del mismo para su exposición permanente.

Art. 8) Instalaciones Portuarias.

Todo usuario de las instalaciones portuarias del Club deberá atenerse al Reglamento Particular de Explotación y Policía del Puerto Deportivo de Coma-ruga, así como a los acuerdos de la Junta Directiva.

Visto bueno
EL PRESIDENTE
Jordi Gonzàlez Albert



Visto bueno
EL SECRETARIO GENERAL
Jaime Miró Miret